



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0674-2020-UNAP
Iquitos, 13 de agosto de 2020

VISTA:

La Carta N° 0030-2020-REDESAM-PERU, presentado el 13 de julio de 2020, por la Coordinadora Nacional de Redes Internacionales de Enfermería (Red ESAM-Perú), sobre auspicio institucional;

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta de visto, doña Sofía Lavado Huarcaya, Coordinadora Nacional de Redes Internacionales de Enfermería (Red ESAM-Perú), solicita al rector auspicio institucional, para el desarrollo del “Webinar Internacional: El reto de cuidar al adulto mayor más allá de la Pandemia COVID-19”, que se realizará el 24 de agosto de 2020, de 4:00 a 7:00 pm. (03 horas), en el marco del Día Nacional de la Persona Adulta Mayor;

Que, el objetivo del evento mencionado es implementar espacios de diálogo y discusión en torno al cuidado a las personas adultas mayores que viene desarrollando el Perú y el mundo;

Que, en virtud de lo solicitado, es procedente otorgar el auspicio institucional a las Redes Internacionales de Enfermería (Red ESAM – Perú), de conformidad con lo que establece la Directiva N° 001-2018-R-UNAP “Normas para el uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios”, aprobada con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018;

Con opinión favorable de la jefa de la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación, contenida en el Oficio N° 022-2020-OCCAIN-UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el auspicio institucional a las Redes Internacionales de Enfermería (Red ESAM-Perú), para el desarrollo del “Webinar Internacional: El reto de cuidar al adulto mayor más allá de la Pandemia COVID-19”, que se realizará el 24 de agosto de 2020, de 4:00 a 7:00 pm. (03 horas), en el marco del Día Nacional de la Persona Adulta Mayor, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que las Redes Internacionales de Enfermería (Red ESAM-Perú), deberá cumplir con lo normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP “Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios”, aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar, que al finalizar el curso mencionado en el presente dispositivo legal, las Redes Internacionales de Enfermería (Red ESAM-Perú), tiene 10 días de plazo para remitir el informe correspondiente sobre el desarrollo del mismo, incluyendo la relación de participantes, en la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación (OCCAIN).

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kádhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL